

“El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar invita a los interesados a acreditar los requisitos Jurídicos, técnicos, administrativos, financieros y de experiencia, para la conformación del Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar, con los cuales el ICBF podrá celebrar contratos de aporte para desarrollar el PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, “GENERACIONES CON BIENESTAR”, a nivel Nacional en las modalidades Tradicional y Rural”

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES
Nº 001 de 2015**



DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LA VERIFICACION PRELIMINAR

Mayo de 2015

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – se permite presentar las respuestas a las observaciones a la verificación preliminar, presentadas por los interesados a la INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES N° 001 de 2015.

A continuación se relacionan las observaciones recibidas y sus respuestas:

Representante	YESENIA GONZALEZ BEDOYA
Observante No. 20	FUNDACIÓN DESARROLLO SOCIAL - FUNDESOCIAL
Fecha	Viernes 22 de mayo de 2015

OBSERVACIÓN No 20 (SUBSANACIÓN):

“Le estamos enviando lo solicitado por ustedes mediante publicación: Consolidado y Matriz de Evaluación Técnica Propuesta N°83 de Fecha Miércoles 20 de Mayo de 2015, para subsanar las variables de la Propuesta Metodológica del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes “Generaciones Con Bienestar”.

RESPUESTA:

Se recibe la documentación presentada por el Interesado FUNDACIÓN DESARROLLO SOCIAL - FUNDESOCIAL, para verificación. El resultado se verá reflejado en el informe de verificación definitivo.

Representante	NELCY TAMARA
Observante No. 21	
Fecha	Viernes 22 de mayo de 2015

OBSERVACIÓN No 21:

“Queremos manifestar y solicitar que las entidades que están participando y aportando experiencias con entidades privadas deben solicitarles además de los contratos, los pagos realizados a estas entidades, extractos bancarios de los pagos, declaración de renta correspondiente al año de ejecución del contrato. Lo anterior porque muchas de estas han falsificado certificaciones”.

RESPUESTA:

Analizada su observación el ICBF considera que con las condiciones exigidas en la invitación pública para la certificación de experiencia relacionada con entidades privadas es suficiente para la verificación correspondiente. No obstante lo anterior, y de acuerdo a las causales de rechazo, capítulo VI RECHAZO DE LA DOCUMENTACIÓN, si la entidad lo considera pertinente, podrá requerir a cualquier interesado para que soporte la documentación presentada. Lo anterior de conformidad con lo previsto en la viñeta 8 de la nota 3

del numeral 3.3 de la invitación pública, la cual indica taxativamente: “El ICBF podrá verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el interesado para la acreditación de la experiencia”.

Representante	Diana Patricia González Cardona
Observante No. 22	Asociación Mundos Hermanos
Fecha	Viernes 22 de mayo de 2015

OBSERVACIÓN No 22:

“La Asociación Mundos Hermanos realiza observación en los siguientes aspectos dentro de la convocatoria N° 001 de 2015 Programa de promoción y prevención para la protección integral de los NNA “Generaciones con Bienestar”:

En el consolidado y matriz de evaluación técnica el contrato N° 17-2014-0170 (Implementar estrategias de atención a la familia, integrales, organizadas, sistémicas, pertinentes y oportunas de información, comunicación, educación, capacitación, asesoría, seguimiento y evaluación, que contribuyan al fortalecimiento de vínculos, el cuidado y la convivencia armónica, el desarrollo de la política de familia y otras políticas, en los ámbitos departamental y municipal.), aparece que el objeto de esta experiencia no corresponde al proceso, por lo tanto el % del objeto de la experiencia certificada la califican en un 60 %, queremos saber porque esta experiencia no aplica, si dentro de la invitación los criterios establecidos para experiencia no se encuentra este criterio “NOTA 4: NO SE TENDRÁ EN CUENTA PARA EFECTOS DE HABILITACIÓN LA EXPERIENCIA RELACIONADA CON ACTIVIDADES CUYO OBJETO PRINCIPAL SEA EL COMPONENTE NUTRICIONAL, PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA”. Dentro la propuesta Metodológica las 11 variables se encuentran subsanables, por lo tanto dentro de las observaciones “la propuesta no cumple con lo solicitado”, queremos saber de forma más específica en que no cumplimos ya que al revisar la propuesta, todas las variables se evidencian”.

RESPUESTA:

La experiencia aportada por el Interesado a través del contrato N° 17-2014-0170, sí aplica para la presente Invitación Pública, sin embargo, por tratarse de atención a la familia, será valorado sobre un 60% en tanto que su población principal no son los niños, niñas y adolescentes.

Es pertinente indicar que la Invitación Pública determina que el objeto de las certificaciones de los contratos para acreditar la experiencia, deberá corresponder a la realización de “Actividades de prevención o promoción o formación de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes”. En este orden de ideas la certificación que usted presenta no evidencia que el 100% de las acciones estuvieran relacionadas con la población objetivo del programa, no obstante el comité interdisciplinario que hace la verificación de la documentación aportada, determinó validar el 60% de los contratos cuyo objeto correspondiera al componente familiar.

Una vez verificado el archivo "Consolidado y Matriz Técnica GCB" hoja de cálculo No. 2, se evidencia que el interesado debe subsanar la propuesta metodológica presentada en tanto que se encontró lo siguiente:

Propuesta metodológica Variable 1: La lectura de la propuesta no permite identificar claramente en cada una de estrategias la vocación sobre la que se desarrollarán las actividades con los niños, las niñas y adolescentes participantes y desde donde se abordarán los contenidos formativos.

Propuesta metodológica variable 2: En la propuesta no se analiza claramente las problemáticas que afectan los NNA en el territorio y que se abordarían con las actividades propuestas.

Propuesta metodológica variable 6: En la propuesta no se describen las actividades prácticas o vivenciales de acuerdo a las estrategias o vocaciones propuestas, mediante las que se abordarán los módulos de formación de forma integrada.

Propuesta metodológica variable 7: La propuesta no describe claramente el contenido y principales referencias de lecturas, videos o materiales que se utilizarían para el desarrollo de los encuentros vivenciales.

Propuesta metodológica variable 8: No se definen claramente los instrumentos para evidenciar la participación activa de los niños, las niñas y adolescentes en el desarrollo de las actividades descritas en la propuesta.

Propuesta metodológica variable 9: La propuesta no explica como la metodología utilizada promueve la formulación de preguntas, la curiosidad, la creatividad por los niños, las niñas y adolescentes participantes.

Propuesta metodológica variable 10: No se desarrollan actividades en donde se recrea o representa la vida de los niños, las niñas y adolescentes participantes (cartografía social), con el fin de reconocer el contexto y las potencialidades y riesgos para el reconocimiento y goce de sus derechos. Mínimo 4 actividades.

Según lo expuesto, se requiere que el interesado allegue documento subsanando dichas variables durante el término de traslado que finaliza el martes 26 de mayo de 2015 y por ello, no se requiere la presentación de una nueva propuesta metodológica sino la subsanación de la allegada.

Representante	MARIA ANDREA TORRADO SERRANO
Observante No. 23	CAJA DE COMPENSACIÓN DE NORTE DE SANTANDER - COMFANORTE
Fecha	Viernes 22 de mayo de 2015

OBSERVACIÓN No 23 (SUBSANACIÓN):

"Buenas tardes, por medio del presente me permito enviar la documentación requerida para la subsanación de los aspectos de acuerdo a la verificación financiera, técnica y jurídica para la Convocatoria de Generaciones con Bienestar 2015 (Zona 2, Norte de Santander), presentada por la Caja de compensación Familiar de Norte de Santander "COMFANORTE".

RESPUESTA:

Se recibe la documentación presentada por el Interesado CAJA DE COMPENSACIÓN DE NORTE DE SANTANDER – COMFANORTE, para verificación. El resultado se verá reflejado en el informe de verificación definitivo.

Representante	MAYRA YADIRA SERNA R.
Observante No. 24	FUNDACIÓN EL SEMBRADOR
Fecha	Sábado 23 de mayo de 2015

OBSERVACIÓN No 24 (SUBSANACIÓN)::

“Remitimos por este medio, las correcciones de la Propuesta Metodológica presentada en el Marco de la Invitación Pública #0012015 con el fin de hacer parte del Banco de Oferentes del Programa Generaciones con Bienestar en el Valle del Cauca, específicamente para la Zona 1 y 2; teniendo en cuenta las observaciones realizadas por el comité evaluador en días pasados. Agradecemos nos confirmen el recibido. Gracias”.

RESPUESTA:

Se recibe la documentación presentada por el Interesado FUNDACIÓN EL SEMBRADOR, para verificación. El resultado se verá reflejado en el informe de verificación definitivo.

Representante	NELLY AIDE FAJARDO IBARRA
Observante No. 25	FUNDACIÓN SOCIAL GESTAR FUTURO
Fecha	Viernes 22 de mayo de 2015

OBSERVACIÓN No 25 (SUBSANACIÓN):

“Adjuntamos archivos para subsanación de observaciones programa generaciones con bienestar oferente fundación social gestar futuro Nariño zona 3

Número de oferente: propuesta no 40

*Documento soporte
Formato 6 experiencia
Copia de contratos”*

RESPUESTA:

Se recibe la documentación presentada por el Interesado FUNDACIÓN SOCIAL GESTAR FUTURO, para verificación. El resultado se verá reflejado en el informe de verificación definitivo.

Representante	MARINA SANABRIA
Observante No. 26	FUNDASOCIAL
Fecha	Viernes 22 de mayo de 2015

OBSERVACIÓN No 26:

“La fundación para el desarrollo social Funda social, está participando en la conformación del banco de oferentes para el proceso de régimen especial IP001-2015, después de haber revisado la información de las evaluaciones, encontramos que tenemos que subsanar los contenidos de contrapartida y propuesta metodología.

Pero, no tenemos claro que es específicamente lo que tenemos que subsanar.

- 1. En la parte de contrapartida en especie debemos de diligenciar nueva mente el formato 8 y separarlo por departamento, complementado o especificando la contrapartida en especie?*
- 2. Se debe elaborar el formato 1 de carta de presentación para registrar el valor de la contrapartida por departamento que presentamos; o se hace una anotación para manifestar el valor de contrapartida por cada Departamento.*
- 3. En la propuesta metodológica se debe complementar la propuesta en las variables que se deben subsanar; o se elabora nuevamente dejando la variable que se ajusta a los requerimientos (los objetivos específicos y generales).*
- 4. En el consolidado y matriz evaluación técnica GCB en la columna 24 donde anuncia la parte sobre la variable formulado dice que es susceptible de subsanación el valor total del contrato en salarios mínimos; se debe diligenciar nuevamente el formato de experiencia donde expresa ya formulado el valor del contrato.*
- 5. En cuanto a la regional Casanare. No se registra información de la columna 9. # de la experiencia a certificar- a la variable 24. No registra información. Solicitamos respetuosamente las observaciones al respecto.*

Agradecemos mayor claridad de cada uno de los aspectos o variables que se están calificando en el presente proceso. Por favor, nos informan detalladamente los aspectos a subsanar”.

RESPUESTA:

Frente a las inquietudes presentadas por el interesado, nos permitimos aclarar lo siguiente:

- 1. Se debe presentar el Formato No 8, para cada una de las zonas en las cuales manifestó interés, indicando de manera específica el porcentaje o valor de contrapartida, que no podrá ser inferior al 2% del valor del presupuesto de la zona en la cual se manifestó el interés. De la misma manera,*

por zona se deberá indicar la contrapartida correspondiente a cupos adicionales y actividades comunitarias.

2. No es necesario presentar nuevamente el Formato No 1, podrá presentar un alcance a este documento en donde se indique el porcentaje o valor de contrapartida, que no podrá ser inferior al 2% del valor del presupuesto de la zona en la cual se manifestó el interés.
3. Para el caso de la Propuesta Metodológica, se requiere que el interesado allegue documento subsanando las variables solicitadas, durante el término de traslado que finaliza el martes 26 de mayo de 2015 y por ello, no se requiere la presentación de una nueva propuesta metodológica sino la subsanación de la allegada.
4. Los contratos presentados por el Interesado con los cuales acreditó experiencia, se encuentran como “subsanables”, en tanto que las certificaciones no cumplen con todos los requisitos según lo solicitado en el Numeral 3.3 – VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA. El interesado deberá en el termino del traslado remitir la documentación que considere pertinente a efectos de subsanar la experiencia. El ICBF realizará el cálculo de la experiencia acreditada en SMLMV.
5. Es claro para la presente Invitación Pública, que el interesado manifestó interés en los Departamentos de Arauca y Casanare (zona 1 para ambos casos), al igual que presentó 3 certificaciones para acreditar experiencia. Por organización interna del equipo evaluador, se ubicaron las experiencias al frente del primer departamento (Arauca), pero las experiencias acreditadas aplican para los dos departamentos a los cuales manifestó su interés.

Representante	JORGE LUIS VILLARREAL
Observante No. 27	Corporacion Proyectos y Estrategias-3000
Fecha	Sábado 23 de mayo de 2015

OBSERVACIÓN No 27 (SUBSANACIÓN):

“Asunto: Subsanación Corproes -3000; contrato141

Corproes-3000”

RESPUESTA:

Se recibe la documentación presentada por el Interesado Corporacion Proyectos y Estrategias-3000, para verificación. El resultado se verá reflejado en el informe de verificación definitivo.

Representante	JANETH ARIAS TRUJILLO
Observante No. 28	Unión Temporal PROSERVIGER
Fecha	Sábado 23 de mayo de 2015

OBSERVACIÓN No 28:

“Por medio de la presente Adjunto a este correo la SUBSANACIÓN correspondiente al Proponente 77 - IP001 del 2015 que contiene 42 Folios.

-Subsanación Jurídica

-Subsanación Financiera.

-Subsanación de Experiencia

-Subsanación Propuesta Técnica”

RESPUESTA (SUBSANACIÓN):

Se recibe la documentación presentada por el Interesado Unión Temporal PROSERVIGER, para verificación. El resultado se verá reflejado en el informe de verificación definitivo.

Representante	JORGE LUIS VILLARREAL
Observante No. 29	Corporacion Proyectos y Estrategias-3000
Fecha	Sábado 23 de mayo de 2015

OBSERVACIÓN No 29:

“La entidad debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el riesgo del proceso de contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes Desde la perspectiva comercial. La entidad debe limitarse a la aplicación de conformidad con lo requerido en el pliego por lo tanto de anotar que:

Según el párrafo 12, nota 3 del literal a) del numeral 3.3 Correspondiente a la VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA, el cual reza así:

Si el interesado presenta más de cinco (5) certificaciones, el ICBF tendrá en cuenta sólo las (5) que cumplan con los requisitos exigidos para acreditar la experiencia y que se encuentren relacionadas en orden ascendente en orden de foliación”.

RESPUESTA:

El resultado del ejercicio de verificación que adelanta el ICBF sobre la documentación presentada por los interesados se realiza en estricto cumplimiento de lo previsto en la Invitación Pública ip001-2015. Para dicho efecto, la invitación pública en su numeral 3.3 establece los criterios que serán tenidos en cuenta para la valoración de la experiencia que se pretenda acreditar, encontrando que el ICBF tendrá en cuenta las cinco

experiencias que cumplan con las condiciones exigidas y que se encuentren relacionadas en orden ascendente de foliación.

De lo anterior se debe hacer el siguiente análisis, si un proponente presenta más de cinco certificaciones, (como en el caso de la U.T GENERACIONES CARIBE 2015), la entidad procede a verificar el total de las certificaciones presentadas por el interesado, **hasta** encontrar las cinco que cumplan con los requisitos establecidos. No obstante, después de la verificación de las certificaciones aportadas, se encontró que solo dos cumplían con las condiciones definidas en la invitación. La entidad en su informe preliminar estableció la posibilidad de subsanar las experiencias que requerían aclaración. Vencido el término del traslado, se procederá a verificar las subsanaciones presentadas por el interesado a efectos de validar la experiencia que corresponda. Se validarán hasta 5 certificaciones o el número que corresponda si es inferior a este. Lo anterior resulta pertinente, si se tiene en cuenta que la entidad, hace un ejercicio de verificación, más no puede indicarle al interesado cual debe ser la experiencia que subsane, este ejercicio es propio del interesado.

Representante	MARIELA ORTEGA AVILA
Observante No. 30	Unión Temporal GENERANDO UN MEJOR VIVIR
Fecha	Sábado 23 de mayo de 2015

OBSERVACIÓN No 30:

“Dentro del ítems que hace relación a la información que debe tener la certificación de los contratos para acreditar la experiencia en la nota 2 pagina 20. Delos pliegos expresa “NOTA2cadaintegrante del consorcio o unión temporal deberá acreditar por lo menos una certificación cuyo objeto, contemple la ejecución de programas dirigidos a actividades de prevención o promoción o formación de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes La fundación tierra grata que hace parte de la unión temporal generando un mejor vivir presto su servicios a la oficina gerencia de capital social de la Gobernación del Atlántico en los años 2010 y 2011. Por contratos con valores de\$ 50.000.000 cincuenta y otro por cien \$100.000.000. Millones las certificaciones que prueban dicha contratación y la cual fue adjunto a esta propuesta especificando sus actividades ejecutadas, donde claramente manifiesta el objeto del contrato y sus actividades:

OBJETO 1: fortalecer la seguridad alimentaria de los adolescentes y jóvenes embarazadas residentes en el municipio de BARANOA del departamento del atlántico, priorizando en los segmentos de menor edad, con mayor condición de vulnerabilidad socioeconómica POR \$50.000.000

OBJETO 2: fortalecer la seguridad alimentaria de los adolescentes y jóvenes embarazadas residentes en el municipio de SABANAGRANDE Y PUERTO COLOMBIA del departamento del atlántico, priorizando en los segmentos de menor edad, con mayor condición de vulnerabilidad socioeconómica POR \$100.000.000

▯ ACTIVIDADES EJECUTADAS: La realización de charlas, talleres y encuentros para fortalecer la seguridad alimentaria de los adolescentes, adolescentes embarazadas y jóvenes residentes en el municipio de BARANOA del departamento del atlántico, priorizando en los segmentos de menor edad, con mayor condición de vulnerabilidad socioeconómica.

Lo anterior demuestra efectivamente con el objeto de experiencia exigido por ustedes en esta convocatoria y los cuales debe ser un programa de prevención promoción y formación podemos resaltar que estas certificaciones y objetos de estos contratos cumplen ya que estos son programas de formación y orientación para con los adolescentes donde se les capacito específicamente en autocuidado personal , medico e interacción familiar y correctos hábitos alimenticios para las adolescentes embarazadas lo que demuestra. esto no fue un programa de complementos nutricionales ni comedores escolares PAE ni mucho menos de, protección y restablecimiento de derechos en la primera infancia. Por este error que creemos que fue involuntario cometido por ustedes al momento de verificar el objeto de los contratos aportados, la fundación tierra grata le solicito a la gobernación del atlántico que expidiera una certificación dirigida al instituto colombiano de bienestar familiar donde se calare que estos contratos no tuvieron nada que ver con programas de alimentos si no con programas de formación y orientación a adolescentes y jóvenes embarazadas,

Por todos estos motivos solicitamos de manera respetuosa y veraz que se valore la experiencia de la fundación tierra grata y se dé como CUMPLE la unión temporal en el aspecto de experiencia

¶ Por otro lado con referencia en la experiencia de la alcaldía municipal de RETEN MAGDALENA que aparece en el consolidado de la matriz evaluación técnica, podemos observar un error en el tiempo de ejecución de los contratos los cuales aparecen según la matriz 25-11-2014 al 04-05-2015 – 22-05-2013 al 30-12-2014 los cuales no corresponden a las certificaciones aportadas por nosotros, debido a que el tiempo real de ejecución de estos contratos fueron. Del 22-05-2013 al 30-12-2013 y del 06-08-2014 al 30-12-2014 los cuales dan un tiempo de experiencia de 12 meses y 3 días teniendo en cuenta el tiempo traslapado en estos periodos es de 18 días con la certificación de la fundación Montesion de Maria. Que va desde el 26-12-2013 al 26-08-2014 para una experiencia total de 20 meses y 3 días y restando los 18 días traslapados queda una experiencia de 19 meses y 15 días (19.5) meses tiempo mínimo requerido en esta convocatoria 15 meses

¶ De igual manera subsanamos la propuesta metodológica en las variables 1, 2 y 5 las cuales se encuentran inmersas dentro de la propuesta metodológica.

VARIABLE – 1, La lectura de la propuesta permite identificar claramente en cada una de estrategias la vocación sobre la que se desarrollarán las actividades con los niños, las niñas y adolescentes participantes y desde donde se abordarán los contenidos formativos.

“ Con respecto a la variable 1, se evidencia en cada encuentro vivencial con los niños, niñas , adolescentes y sus familias, el desarrollo de estrategias y actividades vocacionales que fortalecen sus competencias y habilidades teniendo en cuenta las actividades culturales, deportivas, lúdicas y recreativas, además se desarrolla el proyecto de vida en el cual el NNA, visionan, ponen en práctica, dramatizan el querer ser y como poder ser (como poder alcanzar sus metas) se fortalece el proyecto de vida.

VARIABLE – 2, En la propuesta se analiza claramente las problemáticas que afectan los NNA en el territorio y que se abordarían con las actividades propuestas.

“Se analiza claramente la problemática de cada uno de los NNA en el desarrollo de cada encuentro vivencial en los que se promueven los derechos y se previene la vulneración de estos, además se estimula la participación, la protección y la tranquilidad; y prevenir los riesgos sociales del entorno de los municipios del departamento del atlántico, como la violencia, el acoso escolar, la vinculación a grupos armados, delincuencia juvenil, consumo de sustancia psicoactivas, embarazo a temprana edad, niñez en situación de calle, el trabajo infantil, el mal uso de redes sociales, víctimas de violencia sexual o familiar; todo esto se ve inmerso dentro de los cuadros de actividades de la propuesta metodológica”

VARIABLE -5. La propuesta incluye indicadores puntuales que se relacionan con cada objetivo de la propuesta metodológica para autoevaluar el cumplimiento de su gestión.

Cumple si el 60% de objetivos tienen un indicador relacionado, No cumple si menos del 60% de objetivos tiene un indicador relacionado

“TODAS ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTRAN EN LA PROPUESTA, TIENEN INDICADORES QUE EVALUAN LOS RESULTADOS DE LOS CONTENIDOS DESARROLLADOS EN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES, ESTO SE PUEDE VER DENTRO DE CADA CUADRO DE LOS ENCUENTROS VIVENCIALES DONDE SE EVALUA Y SE AUTOEVALUA EL PROCESO DE APRENDIZAJE DE CADA CONTENIDO, POR OTRA PARTE MANEJAMOS INDICADORES DE PROCESOS UN SEGUIMIENTO, DE IMPACTO, DESEMPEÑO, MONITOREO Y EVALUACION EN LA QUE EVIDENCIAMOS Y DIAGNOSTICAMOS LA CALIDAD DE LOS RESULTADOS DE CADA ACTIVIDAD.”

RESPUESTA:

El Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes - “Generaciones con Bienestar”, tiene como principio fundamental la promoción de proyectos de vida, a través del ejercicio de la participación y de la acción colectiva en todos los componentes y fases del Programa. Igualmente, propone la prevención temprana de la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, por medio del fortalecimiento de entornos protectores y afectivos institucionales, comunitarios y familiares en los ámbitos municipales, distritales, urbanos y rurales, resguardos indígenas y comunidades afrocolombianas, palenqueras, raizales y rom donde se implemente el Programa.

De acuerdo a lo anterior y una vez revisadas las certificaciones del Municipio de Baranoa y de Sabanagrande y Puerto Colombia allegadas por el interesado para acreditar experiencia, se encontró que si bien desarrollan acciones que promueven hábitos y estilos de vida saludables, su componente fundamental es la seguridad alimentaria, aspecto que para Generaciones con Bienestar es complementario al proceso de promoción de derechos teniendo en cuenta las condiciones de vulnerabilidad de la población de niños, niñas y adolescentes que participa en su desarrollo. Por este motivo Generaciones con Bienestar privilegia la experiencia específica en acciones de prevención, promoción o formación de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes.

En conformidad con el “...numeral 3.3. Reglas generales para la valoración de la experiencia para efectos de contabilizar los tiempos requeridos, se contará una sola vez aquellos periodos traslapados...”. De acuerdo a lo anterior, la experiencia 2 se traslapa con la experiencia 3, por lo tanto se valida el siguiente periodo 27/08/2014 al 30/12/2014. En el caso de la experiencia 3, se validó el tiempo que no se traslapa con la experiencia 2, por lo tanto es válida la experiencia por el periodo comprendido entre el 22/05/2013 al 25/12/2013.

Por otra parte, se da por recibida la documentación presentada para subsanación de la Propuesta Metodológica, para lo cual se hará la respectiva verificación. El resultado se verá reflejado en el informe de verificación definitivo.

Representante	NAYIBE FONTALVO
Observante No. 31	Unión Temporal GENERANDO UN MEJOR VIVIR
Fecha	Sábado 23 de mayo de 2015

OBSERVACIÓN No 31:

“Atentamente le hago las siguientes observaciones con respecto a la publicación de evaluación preliminar en la convocatoria 01-2015.

1. La UNION TEMPORAL UT GENERACIONES CARIBE 2015, (PROPUESTA No. 123) en la matriz detallada en la columna “observación”, le indican lo siguiente:
 - A FOLIO 178 SE REGISTRA EL FORMATO 9 PARA CESAR ZONA 1, EL NUMERO DE CUPOS ADICIONALES OFERTADOS ES INFERIOR AL MINIMO EXIGIDO QUE CORRESPONDE A 244 CUPOS ADICIONALES.
 - A FOLIO 224 SE REGISTRA EL FORMATO 9 PARA GUAJIRA ZONA 2, EL NUMERO DE CUPOS ADICIONALES OFERTADOS ES INFERIOR AL MINIMO EXIGIDO QUE CORRESPONDE A 88 CUPOS ADICIONALES.
 - A FOLIO 270 SE REGISTRA EL FORMATO 9 PARA ATLANTICO ZONA 2, EL NUMERO DE CUPOS ADICIONALES OFERTADOS ES INFERIOR AL MINIMO EXIGIDO QUE CORRESPONDE A 184 CUPOS ADICIONALES.
 - A FOLIO 316 SE REGISTRA EL FORMATO 9 PARA MAGDALENA ZONA 2, EL NUMERO DE CUPOS ADICIONALES OFERTADOS ES INFERIOR AL MINIMO EXIGIDO QUE CORRESPONDE A 226 CUPOS ADICIONALES.
 - A FOLIO 362 SE REGISTRA EL FORMATO 9 PARA MAGDALENA ZONA 4 EL NUMERO DE CUPOS ADICIONALES OFERTADOS ES INFERIOR AL MINIMO EXIGIDO QUE CORRESPONDE A 128 CUPOS ADICIONALES.

En este sentido, según la evaluación en la columna de contrapartida, señala que es susceptible de subsanación.

Sin embargo en la invitación publica estipula: “La VERIFICACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS, se realizará contra los requisitos que se señalan más adelante y que regirán el proceso. El resultado del citado ejercicio de verificación será de CUMPLE o NO CUMPLE”. Y además queda claro cuál es el mínimo en contrapartida que puede ofertar un oferente. En este sentido el oferente es libre de ofertar lo que considere pertinente según sus capacidades técnicas o financieras, por lo tanto el equipo evaluador un puede solicitar una subsanación de una voluntad explícita del oferente, la cual fue su intención de ofertar hasta donde creyó que era su capacidad.

Por lo tanto es improcedente que un oferente luego de haber tenido una voluntad libre de ofertar, pueda mejorar su oferta por una solicitud de la empresa contratante. Ya que esto no sería una aclaración si no un mejoramiento de su propuesta. Y los dos criterios son muy diferentes en el proceso de convocatoria pública.

La Subsección C del Consejo de Estado, sostuvo que lo subsanable o insubsanable se define a partir de una pregunta, que se le formula a cada requisito omitido o cumplido imperfectamente: ¿el defecto asigna puntaje al oferente? si no lo hace es subsanable, y no importa si se refiere a no a problemas de capacidad o a requisitos cumplidos antes o después de presentadas las ofertas, con la condición de que cuando le pidan la acreditación la satisfaga suficientemente. En este caso no establecen puntaje pero si son requisito de CUMPLE o NO CUMPLE.

En la providencia se establece la diferencia entre subsanar y aclarar. En efecto, subsanar, implica reparar un defecto de la propuesta, con mayor precisión la omisión de algún requisito, ya que la norma se refiere a la “la

ausencia de requisitos o la falta de documentos” que afecten el futuro contrato o las calidades del proponente, siempre y cuando no incidan sobre la comparación de las ofertas pueden ser reparados o subsanados, es decir, que ello implica adicionar un documento o requisito que la propuesta no tiene. Aclarar o explicar es diferente, por cuanto refiere a dilucidar un aspecto dudoso o definiendo las incoherencias, indicándose que lo ideal en un proceso de selección es que las aclaraciones y explicaciones se anticipen y soliciten durante la etapa de evaluación, lo más pronto posible, es decir, antes de que la entidad elabore el informe respectivo, de tal manera que las tenga en cuenta para producir ese acto administrativo.

En este caso los pliegos de condiciones no pueden transgredir lo prescrito en la ley y deben interpretarse de conformidad con ella.

En este sentido de la manera más cordial le solicito el favor de revisar este caso en aras de la transparencia en los procesos de convocatoria pública”.

RESPUESTA:

No se acepta la observación, la invitación pública que se adelanta por parte del ICBF tiene como finalidad la conformación del Banco Nacional de Oferentes y NO corresponde a un proceso de selección de operadores o adjudicatarios, lo cual implica que no hay comparación de ofertas.

Debe tenerse claro que la entidad concibió la invitación pública como un procedimiento donde no hay criterios de ponderación, es decir los criterios no corresponden a aquellos que otorgan puntajes o son ponderables a efectos de establecer orden de elegibilidad de los interesados; son criterios de verificación de condiciones mínimas que garanticen la idoneidad de los interesados que se habiliten en el banco de oferentes, por lo cual y teniendo en cuenta que no otorgan puntaje alguno, son subsanables.

Ante las diferentes posiciones jurisprudenciales debe recordarse la indicada por el mismo Consejo de Estado, que señalo, que es subsanable todo aquello que no sea objeto de ponderación, así las cosas, la entidad considera que en la búsqueda de conformar un Banco de Oferentes idóneo, es perfectamente viable que se subsanen los requisitos solicitados inclusive el de la contrapartida. Nótese que en la invitación NO se habla nunca de propuesta, sino de documentación, por ende no se puede hablar de mejora a la misma.

Representante	Uriel Carlos Cassiani Peres
Observante No. 32	Corporación Socio Cultural de Afrodescendiente Ataole
Fecha	Domingo 24 de mayo de 2015

OBSERVACIÓN No 32:

“La presente es para que me regalen información acerca de la subsanaciones que tienes que hacer nuestra organización en la experiencia mínima habilitante ya que no tenemos claro si se puede subsanar las experiencia que traslaparon en tiempo con las otras experiencia y cuáles serían las que hay que subsanar.Estamos atento a su comentario”.

RESPUESTA:

De acuerdo a lo definido en la Invitación Pública ip0012015, no es posible subsanar las experiencias traslapadas.

Una vez revisada la 5ta certificación presentada para acreditar experiencia, se verifica que esta cumple en su totalidad con lo solicitado en la presente Invitación. Por lo anterior, no debe subsanarse. En el Informe Final de Verificación se verá reflejado el ajuste correspondiente.

Representante	Nhora Jackeline Chaparro
Observante No. 33	Fundación Estructurar
Fecha	Sábado 23 de mayo de 2015

OBSERVACIÓN No 33 (SUBSANACIÓN):

Asunto: Documentos IP 001 2015 Fundación Estructurar

“Mediante la presente adjunto documento con las observaciones, aclaraciones y subsanaciones al informe preliminar de verificación referente a la Invitación Pública IP 001 – 2015”.

RESPUESTA:

Se recibe la documentación presentada por el Interesado Fundación Estructurar, para verificación. El resultado se verá reflejado en el informe de verificación definitivo.

Representante	MARY NELBA BETANCOURT VELASQUEZ
Observante No. 34	FUNDACION BIEN ESTAR
Fecha	Domingo 24 de mayo de 2015

OBSERVACIÓN No 34:

Asunto: OBSERVACION OFERENTE IDENTIFICADO COMO NUMERO 79 FUNDACION BIEN ESTAR

“En forma atenta solicitamos se nos aclare DETALLADAMENTE lo que traduce la palabra: SUBSANABLE Frente a la Contrapartida para “Actividades Comunitarias”, que se cita en la columna “AN”, “38” del informe preliminar que para los ASPECTOS TECNICOS se hace en un documento en excell.

Lo anterior teniendo en cuenta que dentro de las observaciones NO se detalla qué aspecto es el que se debe subsanar?; ahora bien, al revisar la propuesta entregada por la Fundación, en el Formato 9 como lo establece la IP, se ofrece para cada zona 3 (aparecen 4 cuadros independientes) TRES ACTIVIDADES COMUNITARIAS ADICIONALES para cada zona; luego desde nuestro punto de vista se estaría cumpliendo con el requisito por

cuanto en la página 24 de la Invitación pública se establece que el mínimo por zona es de dos (2); en este sentido, se está dando cumplimiento al proponer una (1) más del mínimo requerido para cada zona.

No obstante, encontrándonos dentro del plazo para subsanar, la Fundación está atenta a hacerlo en cuanto se tratase de OTRA OBSERVACION sobre la Contrapartida para Actividades Comunitarias Adicionales, para lo cual solicitamos se nos informe oportunamente para poder proceder a subsanar”.

RESPUESTA:

Se realizó la verificación en la propuesta presentada (documento original) de la Contrapartida, encontrando lo siguiente: La Contrapartida cumple con los criterios solicitados a través de la Invitación Pública ip0012015, por lo anterior, en el Informe Final de Verificación se verá reflejado el ajuste correspondiente.

Representante	Maxima Emilia Talaigua
Observante No. 35	FUNDACION NUEVA ILUSION
Fecha	Lunes 25 de mayo de 2015

OBSERVACIÓN No 35:

“Buen día: en la subsanación de la propuesta metodológica señala unas páginas pero no coinciden con la propuesta en el orden de folio de qué manera incluimos lo pedido en subsanación.”

RESPUESTA:

Una vez verificado el archivo “Consolidado y Matriz Técnica GCB” hoja de cálculo No. 2, se evidencia que el interesado debe subsanar la propuesta metodológica presentada en tanto que se encontró lo siguiente:

Propuesta metodológica Variable 1: La lectura de la propuesta no permite identificar claramente en cada una de estrategias la vocación sobre la que se desarrollarán las actividades con los niños, las niñas y adolescentes participantes y desde donde se abordarán los contenidos formativos.

Propuesta metodológica variable 2: En la propuesta no se analiza claramente las problemáticas que afectan los NNA en el territorio y que se abordarían con las actividades propuestas.

Propuesta metodológica variable 5: La propuesta no incluye indicadores puntuales que se relacionan con cada objetivo de la propuesta metodológica, para autoevaluar el cumplimiento de su gestión. Cumple si el 60% de objetivos tienen un indicador relacionado, no cumple si menos del 60% de objetivos tiene un indicador relacionado.

Propuesta metodológica variable 6: En la propuesta no se describen las actividades prácticas o vivenciales de acuerdo a las estrategias o vocaciones propuestas, mediante las que se abordarán los módulos de formación de forma integrada.

Propuesta metodológica variable 7: La propuesta no describe claramente el contenido y principales referencias de lecturas, videos o materiales que se utilizarían para el desarrollo de los encuentros vivenciales.

Propuesta metodológica variable 8: No se definen claramente los instrumentos para evidenciar la participación activa de los niños, las niñas y adolescentes en el desarrollo de las actividades descritas en la propuesta.

Propuesta metodológica variable 9: La propuesta no explica como la metodología utilizada promueve la formulación de preguntas, la curiosidad, la creatividad por los niños, las niñas y adolescentes participantes.

Propuesta metodológica variable 10: No se desarrollan actividades en donde se recrea o representa la vida de los niños, las niñas y adolescentes participantes (cartografía social), con el fin de reconocer el contexto y las potencialidades y riesgos para el reconocimiento y goce de sus derechos. Mínimo 4 actividades.

Propuesta metodológica variable 11: No se encuentran acciones claras que busquen la intervención en espacios públicos y significativos de la vida barrial o comunitaria para el reconocimiento de la titularidad de los derechos de los NNA y la garantía y protección de los mismos. (Promoción y ejercicio de la participación significativa en los espacios sociales de sus entornos colectivos). Mínimo 4 acciones.

Según lo expuesto, se requiere que el interesado allegue documento subsanando dichas variables durante el término de traslado que finaliza el martes 26 de mayo de 2015 y por ello, no se requiere la presentación de una nueva propuesta metodológica sino la subsanación de la allegada.

FIN DEL CONSOLIDADO DE RESPUESTAS

ORIGINAL FIRMADO
DIEGO MAURICIO SANCHEZ OSPINA
Contratista de la Dirección de
Niñez y Adolecencia

ORIGINAL FIRMADO
JUAN CARLOS MOLINA CASAS
Contratista de la Dirección de Contratación
Grupo Precontractual

ORIGINAL FIRMADO
TATIANA GOMEZ GARCIA
Contratista de la Dirección de
Niñez y Adolescencia

ORIGINAL FIRMADO
ABEL REINERO MATIZ SALAZAR
Contratista de la Dirección de
Niñez y Adolescencia